

**ESPAÑA  
2019**

# RESUMEN COMPARATIVO DE LOS ESTATUS DE PROTECCIÓN NACIONAL EN LA UE Y NORUEGA



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

**Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España**

La Red Europea de Migración (REM) ha sido creada por la Decisión 2008/38/CE del Consejo y está cofinanciada por la Unión Europea.

Su objetivo es satisfacer las necesidades de información de las instituciones de la Unión Europea y de las autoridades e instituciones de los Estados miembros, proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y comparable sobre migración y asilo, con el fin de respaldar el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea en estos ámbitos. El Red Europea de Migración también pone dicha información al alcance del público en general.

La Red Europea de Migración, coordinada por la Comisión Europea, está formada por una red de Puntos de Contacto Nacionales (NCP) designados en cada Estado miembro y en Noruega.

El PNC español está compuesto por expertos procedentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado, de cuya coordinación se encarga la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Dirección de Migraciones, Secretaría de Estado de Migraciones.

**Contacto**

Subdirección General de Régimen Jurídico

(Coordinador del Punto de Contacto Nacional para la Red Europea de Migración)

José Abascal, 39. 28071 Madrid

Correo electrónico: [rem@inclusion.gob.es](mailto:rem@inclusion.gob.es)

Internet:

<http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/redeuropeamigracion/index.html>

**NIPO: 854-19-103-4**

## Plantilla común de Estudio REM 2019

# Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en la Unión Europea

### Contribución nacional de España<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Exención de responsabilidad: La siguiente información ha sido proporcionada principalmente con el propósito de contribuir a un informe de síntesis para este estudio REM. El PNC REM ha proporcionado información que, según su leal saber y entender, está actualizada y es objetiva y fiable dentro del contexto y los límites de este estudio. Por lo tanto, es posible que la información no proporcione una descripción completa y no represente la totalidad de la política oficial del Estado miembro de los PNC REM.

## Hoja informativa

El estudio REM, *Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España*, tiene como objetivo proporcionar una guía de los estatus otorgados en España a los nacionales de terceros países que ya se encuentran en su territorio y que responden a una necesidad de protección, distinta de la protección internacional, según lo armonizan las directivas de calificación y protección temporal.

El marco migratorio español concibe estos estatus como una manera de emitir permisos de residencia, teniendo en cuenta la situación específica del nacional de un tercer país (no se les denomina en el estatus de protección de la ley de inmigración, sino que se expiden permisos de residencia a los solicitantes que se encuentren en circunstancias excepcionales). Según este marco legal, los motivos para conceder estos permisos de residencia en España son:

- Estatus por razones humanitarias vinculado a protección internacional (estatus A de este informe)
- Estatus por razones médicas (estatus B de este informe)
- Estatus para nacionales de terceros países vinculado a la existencia de un peligro para su seguridad o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado (estatus C de este informe)

Con respecto a los menores no acompañados, pueden optar a uno de los siguientes estatus migratorios:

- Beneficiarios de protección internacional.
- Beneficiarios de un permiso de residencia o permiso de trabajo y residencia.
- Ser confiado a los servicios de protección infantil.

En cualquiera de estos casos, los menores no acompañados tienen residencia legal y derecho a educación, atención médica y servicios y prestaciones sociales básicos, en las mismas condiciones que los niños españoles. Por lo tanto, no se incluye un estatus específico en este informe.

El estatus de apátridas queda fuera del alcance de este estudio, así como el estatus otorgado a las víctimas de delitos (por ejemplo, trata de personas o víctimas del tráfico ilegal de personas o testigos de procedimientos penales).

El permiso de residencia vinculado a protección internacional permite al Ministerio del Interior otorgar un permiso de residencia por "motivos humanitarios" en general cuando no se puede conceder asilo/protección subsidiaria. No existe una lista exhaustiva de motivos ni en la ley española de asilo, ni en la de inmigración, por lo que la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio estudiará las razones específicas del caso antes de otorgar este permiso de residencia, al igual que en la toma de decisiones del procedimiento de asilo regular. El Tribunal Supremo ha considerado que la concesión de este permiso proporciona un cierto grado de discrecionalidad a la autoridad otorgante y ha establecido que las razones sean excepcionales y deban ser demostradas por el solicitante. El permiso de residencia es temporal y tiene una duración de 1 año, que se puede renovar si persisten los motivos que se tuvieron en cuenta para su concesión.

En cuanto al permiso de residencia vinculado a razones médicas, deben demostrarse los motivos: padecer una enfermedad grave, la naturaleza repentina de la enfermedad, requerir una atención médica especializada a la que no se puede acceder en el país de origen, e interrumpirla o no recibirla implicaría un grave riesgo para la salud o la vida. Es necesario un informe médico que tenga en cuenta estos tres motivos. También se trata de un permiso de residencia temporal de 1 año de duración, que se puede renovar el tiempo necesario para completar el tratamiento.

Finalmente, existe otra posibilidad para recibir un permiso de residencia cuando el hecho de regresar al país de origen únicamente para obtener el visado requerido pone en riesgo la vida del nacional de un tercer país. En algunos casos, se debe solicitar un visado como paso previo para residir en España. Por ejemplo, cuando se habla de permisos de residencia y trabajo, es el empleador el que solicita el permiso de residencia y, una vez que se otorga, el nacional de un tercer país debe solicitar el visado en el extranjero. En cuanto a los permisos de residencia sin derecho a trabajar, la solicitud debe presentarse en el extranjero. Por lo tanto, si el nacional de un tercer país ya está en España debe volver a su país de origen. Para aquellos casos en los que regresar al país de origen pondría en peligro su seguridad o la de sus familias, se ha establecido esta disposición.

El permiso de residencia vinculado a protección internacional permite trabajar. Por el contrario, los permisos de residencia por razones médicas no reconocen el derecho a trabajar automáticamente, pero el solicitante

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

puede solicitar un permiso de trabajo si tiene una oferta de empleo. No se requiere ninguna prueba del mercado laboral.

Estos permisos de residencia no otorgan los mismos derechos que los estatus de protección internacional. Como principal diferencia, los nacionales de terceros países no tienen acceso a servicios de acogida y la duración de los permisos de residencia es menor.

No ha habido ningún debate o conversación por parte de la sociedad civil o las autoridades nacionales sobre estos permisos de residencia. Solo una jurisprudencia de la Audiencia Nacional que revisa las decisiones de asilo a nivel judicial y que confirma la solicitud del permiso de residencia vinculado a protección internacional (estatus A de este informe) a los ciudadanos venezolanos a quienes se le ha denegado la protección internacional debido a la situación actual del país. El permiso de residencia por razones humanitarias representó el 0,26 % y el permiso de residencia por razones médicas el 0,26 % en 2018.

### Sección 1: Resumen y estructuración de los tipos de estatus de protección nacional.

**P1.** Aparte de los estatus de protección armonizados de la UE, ¿existen otros estatus de protección actualmente disponibles en sus Estados miembro?

Sí.

Además de la protección internacional (estatus de refugiado y estatus de protección subsidiaria) y el estatus de protección temporal, en España, la ley de inmigración<sup>2</sup> incluye diferentes vías para acceder a un permiso de residencia, teniendo en cuenta la situación individual del nacional de un tercer país. Estas vías se pueden identificar como estatus de protección nacional vinculados a motivos humanitarios.

Dentro de estos permisos de residencia, surgen tres categorías principales.

Por un lado, se ha previsto un permiso de residencia específico "por razones de protección internacional". A pesar del nombre de este permiso específico, no está relacionado con una razón de protección internacional armonizada sino con los casos en los que se ha denegado la protección internacional, pero el nacional de un tercer país puede ser autorizado a residir en España por "motivos humanitarios". Los artículos 37b y 46.3 de la ley de asilo española y el artículo 125 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración no incluyen los motivos humanitarios por los cuales una persona puede ser autorizada a residir en España, simplemente se refieren a "motivos humanitarios".

Por otro lado, otros motivos humanitarios se identifican en el artículo 126 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración. Teniendo en cuenta el alcance de este estudio, las razones médicas pueden ser un motivo para otorgar un permiso de residencia en España.

Finalmente, los nacionales de terceros países que puedan demostrar que regresar a su país de origen o de donde han venido para solicitar el visado correspondiente pondría en peligro su seguridad o la de sus familias también pueden acceder a un permiso de residencia.

Asimismo, cabe señalar que se puede otorgar un permiso de residencia a los nacionales de terceros países que ya se encuentren en España y sean víctimas de delitos (trata, tráfico o violencia de género) o colaboren con el Gobierno (programas de protección de testigos). Sin embargo, estos motivos están fuera del alcance de este estudio REM.

**P2.** En caso de que la respuesta a la P1 sea negativa, desarrolle su respuesta.

**P3.** En caso de que la respuesta a la P1 sea afirmativa, complete la **Tabla 1** con el tipo de estatus de protección no armonizados disponibles *actualmente*.

<sup>2</sup>Cuando este estudio hace referencia a la ley de inmigración, se refiere a la Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que desarrolla los principios de la ley de inmigración.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Tabla 1 Tipo de estatus de protección no armonizado/s disponible/s actualmente

Tipo de estatus de protección no armonizado/s	Sí	No	Comentarios
<b>Asilo constitucional</b>			
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El artículo 13.4 de la Constitución se refiere a la ley sobre el derecho de asilo de la inmigración (incluidas las personas apátridas). Por lo tanto, no existe una categoría de "asilo constitucional" y el estatus se encuentra bajo un estatus de protección de la UE.
<b>Protección colectiva</b>			
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Solo a través de la directiva de protección temporal implementada por la legislación española en el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre. Por lo tanto, se encuentra bajo un estatus de protección de la UE. Tenga en cuenta que esto requiere una decisión previa del Consejo o una decisión del Consejo de Ministros.
<b>Otros estatus nacionales (incluidos los humanitarios) basados en:</b>			
Razones médicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 136.2 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración (estatus B de este informe).
Estatus disponibles por razones de cambio climático y desastres naturales.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Estatus disponibles para el personal local de las fuerzas armadas de los respectivos Estados miembro (por ejemplo, intérpretes en Afganistán o Irak)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En estos casos, se realiza un estudio individual de las circunstancias personales. Normalmente solicitaban asilo. Pero no se prevé en la ley de inmigración española un motivo específico para el personal local de las fuerzas armadas de los respectivos Estados miembro.
Estatus especiales disponibles para menores no acompañados o mayores de edad considerados menores	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En España, los menores no acompañados pueden tener uno de los siguientes estatus migratorios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficiarios de protección internacional.</li> <li>• Beneficiarios de un permiso de residencia o permiso de trabajo y residencia.</li> <li>• Ser confiado a los servicios de protección infantil.</li> </ul>

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

			En cualquiera de estos casos, los menores no acompañados tienen residencia legal y derecho a educación, atención médica y servicios y prestaciones sociales básicos, en las mismas condiciones que los niños españoles. Para obtener más información, consulte el estudio monográfico REM de 2017 sobre el <i>Régimen de los menores extranjeros no acompañados tras la determinación de su estatus</i> .
Estatus especiales disponibles para niños	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los artículos 37b y 46.3 de la ley de asilo española no incluyen las razones por las cuales una persona puede estar autorizada a permanecer en España, simplemente se refiere a "motivos humanitarios". El artículo 125 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración también se refiere a esta posibilidad. A modo de ejemplo, en base a estas disposiciones, se otorga un estatus de protección humanitaria nacional a los venezolanos ya presentes en España a los que se le deniega el asilo debido a la situación específica de su país de origen (estatus A de este informe).
Otras razones humanitarias: peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los extranjeros que pueden demostrar que regresar a su país de origen o de donde han venido para solicitar el visado correspondiente pondría en peligro su seguridad o la de sus familias (estatus C de este informe).

**P4. En caso de que la respuesta a la P1 sea afirmativa,** complete la **Tabla 2** con el tipo de estatus actualmente disponibles para personas reubicadas y reasentadas o personas que son admitidas a través del patrocinio privado/comunitario u otro tipo de programas especiales.

Si los estatus disponibles también incluyen estados de protección no armonizado/s, complete la *Tabla 3* y la *Tabla 4* de la sección 2.

**Tabla 2** Tipo de estatus de protección actualmente disponible/s para personas reubicadas y reasentadas, o personas que son admitidas a través de patrocinio privado/comunitario u otro tipo de programas especiales

Tipo de estatus de protección	Sí	No	Comentarios
-------------------------------	----	----	-------------

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

	Estatus de protección armonizado de la UE	Estatus de protección no armonizado		
<b>Estatus disponible/s para personas reasentadas</b>				
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Todas las personas reasentadas en España obtienen su estatus de protección internacional, el cual les fue otorgado antes de la salida y confirmado al llegar a España, y deben solicitar un permiso de residencia de "protección internacional - estatus de refugiado".
<b>Estatus disponible/s para personas reubicadas</b>				
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Las decisiones de reubicación ya no son aplicables. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que los nacionales de terceros países que se han reubicado en España pasaron por el procedimiento de solicitud de protección internacional.
<b>Estatus disponible/s para beneficiarios de programas de patrocinio comunitario/privado</b>				
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Estos corresponden a una parte del programa nacional de reasentamiento, por lo que se les otorgó un permiso de residencia de protección internacional.
<b>Estatus disponibles para los beneficiarios de otros programas especiales</b>				
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

## Sección 2: Justificación, procedimiento y contenido de la protección de los estatus de protección nacional

**P5. En caso de que la respuesta a la P1 sea afirmativa** y se indiquen en las tablas 1 y 2 los tipos de estatus de protección no armonizado/s, explique las razones para la adopción del/ de los estatus y el procedimiento de determinación para cada uno de los estatus de protección no armonizados.

Consulte la ley o política pertinente.

**Tabla 3:** Justificación del estatus de protección nacional y procedimiento de determinación.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional <u>permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional</u></b>	
<b>Estatus A</b>	
<b>Antecedentes</b>	
¿Por qué se adoptó este estatus?	Para brindar una posibilidad general de ser beneficiario de un permiso de residencia por motivos humanitarios relacionado con los casos de protección internacional cuando no se pueda otorgar asilo/protección subsidiaria.
¿En qué año se estableció este estatus?	En 1995 (bajo la ley de asilo anterior), con la regulación que implementa la ley de asilo de 1984.
¿En qué se funda este estatus? a) Una base permanente b) Una base temporal (o ad-hoc) Si es temporal/ad-hoc, ¿cuándo finalizó/finalizará la operación?	Temporal (renovable): un año, siempre y cuando persistan los motivos que se tuvieron en cuenta para su concesión.
<b>Base legislatora</b>	
¿Dónde aparece este estatus? a) En la legislación b) En una decisión/reglamento/circular administrativos c) Otros (es decir, jurisprudencia, orientación política pública en relación con la aplicación de cualquier disposición en la práctica). Desarrolle su respuesta	a) Se establece en la legislación, concretamente en los artículos 37 b) y 46 de la actual ley de asilo y el artículo 125 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración. En el caso reciente de los venezolanos, cabe señalar que varias decisiones judiciales otorgaron este permiso de residencia específico una vez que se les denegó la solicitud de asilo. A raíz de esta jurisprudencia, se aprobó una decisión específica que otorga el permiso de residencia del artículo 125 a los venezolanos a quienes se les deniega el asilo. Debido a esta decisión, las cifras de este permiso de residencia van a aumentar.
<b>Idoneidad</b>	
¿Quién es apto para recibir este estatus?	Los artículos 37 b) y 46.3 de la ley de asilo española no incluyen las razones por las cuales una persona puede estar autorizada a permanecer en España, simplemente se refiere a "motivos humanitarios". El artículo 125 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración también se refiere a esta posibilidad.  En términos generales, y de acuerdo con el artículo 37 b), se debe haber denegado una solicitud de asilo previa.
<b>Procedimiento de determinación</b>	
¿Dónde se establece el procedimiento de solicitud? a) En la legislación b) En una decisión/reglamento/circular administrativos c) Otros (es decir, jurisprudencia)	a) Sí, en la legislación. Para el caso específico de los venezolanos, también se aprobó una decisión administrativa sobre el procedimiento de determinación.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional <u>permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional</u></b>	
<b>Estatus A</b>	
¿Cuándo es posible solicitar el estatus de protección nacional? a) Inmediatamente, como parte de un procedimiento único que examina la necesidad de protección internacional b) Inmediatamente, como parte de un procedimiento independiente c) Tras agotar el procedimiento de asilo en el país d) Otro (desarrolle su respuesta)	Sí.
¿Dónde tiene lugar la solicitud? a) En el territorio de su Estado b) En un tercer país c) Ambos son posibles	a) En el territorio.
Resuma brevemente el procedimiento en términos de: – Autoridades involucradas en examinar la solicitud y, si corresponde, la emisión de un permiso de estancia; aclare si estas son las <u>mismas autoridades que las responsables de examinar las solicitudes de protección internacional</u> . – Cronogramas existentes y notificación de la decisión (primera instancia), información al beneficiario.	En caso de decisiones individuales, el Ministro del Interior firma tras la evaluación realizada por la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio, al igual que en la toma de decisiones del procedimiento de asilo regular.
<b>Procedimientos de apelación</b>	
¿Se puede interponer un recurso de apelación en caso de obtener una decisión negativa? Sí/No	Sí.
En caso afirmativo, ¿se trata de un sistema de apelación de dos niveles o de un nivel?	Para los casos individuales decididos por el Ministro del Interior, un posible nivel administrativo (hasta el destinatario de la decisión) y un nivel a nivel judicial (como para el resto de las decisiones administrativas de protección internacional). Tenga en cuenta que todas las respuestas indicadas a continuación se refieren a la fase judicial.
En caso afirmativo, ¿de qué se trata? - Un recurso administrativo - Un recurso judicial - Una revisión judicial - Otro (desarrolle su respuesta)	Ver respuesta anterior.
¿Tiene el recurso de apelación un efecto suspensivo automático? Sí/No <u>En caso negativo</u> , ¿se puede requerir y cuál es el procedimiento en este caso?	No como norma general. Puede requerirse como medida provisional ante el tribunal, y se realiza una evaluación <i>prima facie</i> para otorgar o denegar la suspensión.
¿Las autoridades involucradas son las mismas que las de los procedimientos de apelación que recurren una decisión negativa en el procedimiento de <i>protección internacional</i> ?	Sí.
Si la decisión sobre el recurso de apelación es negativa, ¿resultará en la emisión de una decisión de retorno? Sí/No	Sí, pero no depende de las mismas autoridades que se ocupan de la concesión/denegación de la protección internacional.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional <u>permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional</u>	
<b>Estatus A</b>	
Si no hay posibilidad de interponer un recurso de apelación, explique qué sucede.	
<b>Cambio de estatus</b>	
En caso de que el solicitante no gane el recurso de apelación o su estatus finalice o no se renueve, ¿qué puede solicitar? a. Estatus de protección internacional (especifique cuál) b. Otros estatus de migración legal (especifique cuál)	Normalmente, el estatus se otorga una vez que se ha denegado el estatus de asilo/protección subsidiaria.  Si el estatus de protección nacional finaliza o no se renueva, puede solicitar un permiso de residencia, siempre y cuando cumpla los requisitos legales establecidos para ello.
<b>Jurisprudencia pertinente</b>	
¿Existe alguna jurisprudencia pertinente (de los tribunales de instancia superior y resoluciones firmes) que haya conducido a cambios <i>sistémicos</i> en el procedimiento (y/o con implicaciones políticas importantes) con respecto a este estatus de protección nacional? Sí/No  En caso afirmativo, proporcione referencias a la jurisprudencia y describa brevemente los cambios introducidos por esta.  <i>En las referencias a la jurisprudencia incluya: el nombre del tribunal, la fecha de la decisión, el título/las partes, si corresponde, el número de caso (o la citación o la signatura del documento) y el enlace a la versión completa del caso (si es posible).</i>	No. Sin embargo, tenga en cuenta que la jurisprudencia de la Audiencia Nacional de 2018 <sup>3</sup> , sentencia 2524/2018 de 26 de junio (que revisa las decisiones de asilo a nivel judicial) confirma la justificación de los artículos 37 b) y 46.3 de la ley de asilo a los nacionales venezolanos a los que se le ha denegado la protección internacional debido a la situación imperante en el país.

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional por <u>razones médicas</u>	
<b>Estatus B</b>	
<b>Antecedentes</b>	
¿Por qué se adoptó este estatus?	Para brindar la posibilidad de residir en España cuando el nacional del tercer país esté sufriendo una enfermedad <u>repentina grave</u> que requiera <u>atención médica especializada</u> a la que <u>no pueda acceder</u> en su país de origen, y que <u>interrumpir o no recibir</u> dicha atención médica conlleve un <u>riesgo grave</u> para su salud o su vida. De manera excepcional, la condición de la naturaleza repentina de la enfermedad puede no ser necesaria en el caso de menores extranjeros que

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional por <u>razones médicas</u>	
<b>Estatus B</b>	
	<p>hayan viajado a España temporalmente para recibir tratamiento, una vez que se hayan agotado las renovaciones y siempre que la estancia sea indispensable para continuar el tratamiento.</p> <p>En ambos casos, el objetivo principal del permiso de residencia es recibir tratamiento médico en España y evitar el riesgo para la salud o la vida.</p>
¿En qué año se estableció este estatus?	Fue establecido en 2004.
¿En qué se funda este estatus? a) Una base permanente b) Una base temporal (o ad-hoc) Si es temporal/ad-hoc, ¿cuándo finalizó/finalizará la operación?	b) Temporal (un año). Se puede renovar teniendo en cuenta la duración del tratamiento médico.
<b>Base legisladora</b>	
¿Dónde aparece este estatus? a) En la legislación b) En una decisión/reglamento/circular administrativos c) Otros (es decir, jurisprudencia, orientación política pública en relación con la aplicación de cualquier disposición en la práctica) Desarrolle su respuesta	a) Se establece en la legislación, concretamente en el artículo 126 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
<b>Idoneidad</b>	
¿Quién es apto para recibir este estatus?	<p>Los nacionales de terceros países que pueden demostrar que padecen una <b>enfermedad repentina grave</b> que requiere atención médica especializada a la que no pueden acceder en su país de origen, y el hecho de interrumpir o no recibir dicha atención médica conlleva un riesgo grave para su salud o su vida. <b>De manera excepcional</b>, la <u>condición de la naturaleza repentina de la enfermedad puede no ser necesaria en el caso de menores extranjeros que hayan viajado a España temporalmente para recibir tratamiento</u>, una vez que se hayan agotado las renovaciones y siempre que la estancia sea indispensable para continuar el tratamiento.</p>
<b>Procedimiento de determinación</b>	
¿Dónde se establece el procedimiento de solicitud? a) En la legislación b) En una decisión/reglamento/circular administrativos c) Otros (es decir, jurisprudencia)	a) Sí, en la legislación.
¿Cuándo es posible solicitar el estatus de protección nacional?	d) La solicitud puede presentarse cuando surge una enfermedad grave y el nacional del tercer país ya no cuenta con un permiso de residencia válido.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional por <u>razones médicas</u>	
Estatus B	
a) Inmediatamente, como parte de un procedimiento único que examina la necesidad de protección internacional b) Inmediatamente, como parte de un procedimiento independiente c) Tras agotar el procedimiento de asilo en el país d) Otro (desarrolle su respuesta).	Este estatus de protección nacional no está necesariamente vinculado al procedimiento que examina la necesidad de protección internacional.
¿Dónde tiene lugar la solicitud? a) En el territorio de su Estado b) En un tercer país c) Ambos son posibles	a) En el territorio.
Resuma brevemente el procedimiento en términos de: – Autoridades involucradas en examinar la solicitud y, si corresponde, la emisión de un permiso de estancia; aclare si estas son <u>las mismas autoridades que las responsables de examinar las solicitudes de protección internacional</u> . – Cronogramas existentes y notificación de la decisión (primera instancia), información al beneficiario.	Las autoridades de migración son las que participan en el examen de la solicitud. No son las mismas que las responsables de examinar las solicitudes de protección internacional (como se ha dicho antes, no existe un vínculo entre la categoría de estatus de protección nacional y la categoría de protección internacional).  Siempre se requiere un informe médico.  Con respecto a los plazos, se establece un período de resolución general de 3 meses.
Procedimientos de apelación	
¿Se puede interponer un recurso de apelación en caso de obtener una decisión negativa? Sí/No	Sí.
En caso afirmativo, ¿se trata de un sistema de apelación de dos niveles o de un nivel?	Un posible nivel administrativo (hasta el destinatario de la decisión) y a nivel judicial. Tenga en cuenta que todas las respuestas indicadas a continuación se refieren a la fase judicial.
En caso afirmativo, ¿de qué se trata? - Un recurso administrativo - Un recurso judicial - Una revisión judicial - Otro (desarrolle su respuesta)	Ver respuesta anterior.
¿Tiene el recurso de apelación un efecto suspensivo automático? Sí/No  <u>En caso negativo</u> , ¿se puede requerir y cuál es el procedimiento en este caso?	No como norma general. Puede requerirse como medida provisional ante el tribunal, y se realiza una evaluación <i>prima facie</i> para otorgar o denegar la suspensión.
¿Las autoridades involucradas son <u>las mismas que las de los procedimientos de apelación que recurren una decisión negativa en el procedimiento de protección internacional?</u>	No necesariamente. Las autoridades judiciales involucradas en los procedimientos de apelación que recurren una decisión negativa en el procedimiento de migración no son las mismas que las involucradas en el rechazo del recurso de apelación de la solicitud de protección internacional.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional por <u>razones médicas</u>	
<b>Estatus B</b>	
Si la decisión sobre el recurso de apelación es negativa, ¿resultará en la emisión de una decisión de retorno? Sí/No	Sí.
Si no hay posibilidad de interponer un recurso de apelación, explique qué sucede.	
<b>Cambio de estatus</b>	
En caso de que el solicitante no gane el recurso de apelación o su estatus finalice o no se renueve, ¿qué puede solicitar? a. Estatus de protección internacional (especifique cuál) b. Otros estatus de migración legal (especifique cuál)	Si el estatus de protección nacional finaliza o no se renueva, puede solicitar un permiso de residencia, siempre y cuando cumpla los requisitos legales establecidos para ello.
<b>Jurisprudencia pertinente</b>	
¿Existe alguna jurisprudencia pertinente (de los tribunales de instancia superior y resoluciones firmes) que haya conducido a cambios <i>sistémicos</i> en el procedimiento (y/o con implicaciones políticas importantes) con respecto a este estatus de protección nacional? Sí/No  En caso afirmativo, proporcione referencias a la jurisprudencia y describa brevemente los cambios introducidos por esta.  <i>En las referencias a la jurisprudencia incluya: el nombre del tribunal, la fecha de la decisión, el título/las partes, si corresponde, el número de caso (o la citación o la signatura del documento) y el enlace a la versión completa del caso (si es posible).</i>	No.

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional: <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u>	
<b>Estatus C</b>	
<b>Antecedentes</b>	
¿Por qué se adoptó este estatus?	En algunos casos, se debe solicitar un visado como paso previo para residir en España <sup>4</sup> . Por ejemplo, al hablar de permisos de residencia y trabajo en España, es el empleador quien solicita el permiso de residencia y, una vez que se otorga, el nacional del tercer país debe solicitar el visado en el extranjero. En cuanto a los permisos de residencia sin derecho a trabajar, la solicitud debe presentarse en el extranjero. Por lo tanto, si el nacional de un tercer país ya está en España debe volver a su país de origen.  Para aquellos casos en los que regresar al país de origen pondría en peligro su seguridad o la de sus familias, se ha establecido esta disposición.

<sup>4</sup>Esta norma no se aplica a todos los permisos de residencia en España.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional: <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u></b>	
<b>Estatus C</b>	
¿En qué año se estableció este estatus?	En 2004.
¿En qué se funda este estatus? a) Una base permanente b) Una base temporal (o ad-hoc) Si es temporal/ad-hoc, ¿cuándo finalizó/finalizará la operación?	Una base temporal. Como norma general, un permiso de residencia de protección nacional se otorga por un año.
<b>Base legislatora</b>	
¿Dónde aparece este estatus? a) En la legislación b) En una decisión/reglamento/circular administrativos c) Otros (es decir, jurisprudencia, orientación política pública en relación con la aplicación de cualquier disposición en la práctica). Desarrolle su respuesta	a) Se establece en la legislación, concretamente en el artículo 126.3 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
<b>Idoneidad</b>	
¿Quién es apto para recibir este estatus?	Los nacionales de terceros países que pueden demostrar que regresar a su país de origen o de donde han venido para solicitar el visado correspondiente pondría en peligro su seguridad o la de sus familias, y cumplen todos los requisitos para solicitar un permiso de residencia o de residencia y trabajo.
<b>Procedimiento de determinación</b>	
¿Dónde se establece el procedimiento de solicitud? a) En la legislación b) En una decisión/reglamento/circular administrativos c) Otros (es decir, jurisprudencia)	Sí, en la legislación.
¿Cuándo es posible solicitar el estatus de protección nacional? a) Inmediatamente, como parte de un procedimiento único que examina la necesidad de protección internacional b) Inmediatamente, como parte de un procedimiento independiente c) Tras agotar el procedimiento de asilo en el país d) Otro (desarrolle su respuesta).	d) En cualquier momento. Este estatus de protección nacional no está necesariamente vinculado al procedimiento que examina la necesidad de protección internacional.
¿Dónde tiene lugar la solicitud? a) En el territorio de su Estado b) En un tercer país c) Ambos son posibles	a) En el territorio.
Resuma brevemente el procedimiento en términos de: — Autoridades involucradas en examinar la solicitud y, si corresponde, la emisión de un permiso de estancia; aclare	Las autoridades de migración son las que participan en el examen de la solicitud. No son las mismas que las responsables de examinar las solicitudes de protección internacional (como se

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional: <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u>	
<b>Estatus C</b>	
<p>si estas son las <u>mismas autoridades que las responsables de examinar las solicitudes de protección internacional.</u></p> <p>– Cronogramas existentes y notificación de la decisión (primera instancia), información al beneficiario.</p>	<p>ha dicho antes, no existe un vínculo entre la categoría de estatus de protección nacional y la categoría de protección internacional).</p> <p>Con respecto a los plazos, se establece un período de resolución general de 3 meses.</p>
<b>Procedimientos de apelación</b>	
¿Se puede interponer un recurso de apelación en caso de obtener una decisión negativa? Sí/No	Sí.
En caso afirmativo, ¿se trata de un sistema de apelación de dos niveles o de un nivel?	Un posible nivel administrativo (hasta el destinatario de la decisión) y un nivel a nivel judicial. Tenga en cuenta que todas las respuestas indicadas a continuación se refieren a la fase judicial.
En caso afirmativo, ¿de qué se trata?	Ver respuesta anterior.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un recurso administrativo</li> <li>- Un recurso judicial</li> <li>- Una revisión judicial</li> <li>- Otro (desarrolle su respuesta)</li> </ul>	
¿Tiene el recurso de apelación un efecto suspensivo automático? Sí/No	No como norma general. Puede requerirse como medida provisional ante el tribunal, y se realiza una evaluación <i>prima facie</i> para otorgar o denegar la suspensión.
<u>En caso negativo</u> , ¿se puede requerir y cuál es el procedimiento en este caso?	
¿Las autoridades involucradas son <u>las mismas que las de los procedimientos de apelación que recurren una decisión negativa en el procedimiento de <i>protección internacional</i></u> ?	No necesariamente. Las autoridades judiciales involucradas en los procedimientos de apelación que recurren una decisión negativa en el procedimiento de migración no son las mismas que las involucradas en el rechazo del recurso de apelación de la solicitud de protección internacional.
Si la decisión sobre el recurso de apelación es negativa, ¿resultará en la emisión de una decisión de retorno? Sí/No	Sí.
Si no hay posibilidad de interponer un recurso de apelación, explique qué sucede.	
<b>Cambio de estatus</b>	
En caso de que el solicitante no gane el recurso de apelación o su estatus finalice o no se renueve, ¿qué puede solicitar?	Como norma general, un permiso de residencia de protección nacional se otorga por un año. Transcurrido este tiempo, se puede solicitar un permiso de residencia o un permiso de residencia y trabajo (en este cambio de estatus ya no se requiere un visado) siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos para ello.
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Estatus de protección internacional (especifique cuál)</li> <li>b. Otros estatus de migración legal (especifique cuál)</li> </ul>	

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

**Tipo de categoría a la que pertenece el estatus de protección nacional: peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.**

Estatus C	
Jurisprudencia pertinente	
<p>¿Existe alguna jurisprudencia pertinente (de los tribunales de instancia superior y resoluciones firmes) que haya conducido a cambios <i>sistémicos</i> en el procedimiento (y/o con implicaciones políticas importantes) con respecto a este estatus de protección nacional? Sí/No</p> <p>En caso afirmativo, proporcione referencias a la jurisprudencia y describa brevemente los cambios introducidos por esta.</p> <p><i>En las referencias a la jurisprudencia incluya: el nombre del tribunal, la fecha de la decisión, el título/las partes, si corresponde, el número de caso (o la citación o la signatura del documento) y el enlace a la versión completa del caso (si es posible).</i></p>	No.

**P6. En caso de que la respuesta a la P1 sea afirmativa y se indique en las Tablas 1 y 2 los tipos de estatus de protección no armonizados, complete también la **Tabla 4 para cada estatus**. Añada tantas tablas como sea necesario, y complete una tabla por estatus, indicando el nombre/título del estatus utilizado en la Tabla 3.**

**Tabla 4:** Contenido de la protección de los estatus nacionales

Estatus A: <u>Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
<b>Permiso de residencia</b>				
¿Se requiere la emisión de un permiso de residencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En el caso reciente de los venezolanos, una vez que han recibido la notificación de la concesión del permiso de residencia humanitario, pueden dirigirse directamente a las oficinas de Policía para obtener su tarjeta (conocida como TIE).
Validez del primer permiso de residencia (o duración inicial) (en años)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 año
¿Se puede renovar/extender?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Siempre que persistan las razones que se tuvieron en cuenta para su concesión.
¿Cuál es la validez del permiso de residencia tras su renovación? (En años)	-	-	-	1 año.
Periodo de tiempo requerido para poder optar a un permiso de residencia permanente (en años) <sup>5</sup>	-	-	-	Tras 5 años de residencia en el país, siempre y cuando el/la solicitante cumpla todos los criterios requeridos para obtener un permiso de residencia a largo plazo.

<sup>5</sup>Consulte la definición de residencia permanente utilizada en la directiva de residencia a largo plazo, es decir, nacionales de terceros países que han residido de manera continua en su territorio durante cinco años antes de la presentación de la solicitud de un permiso de residencia permanente.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Estatus A: Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
¿Este período de tiempo difiere de la norma general para solicitar un permiso de residencia permanente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Documento de viaje</b>				
¿Se emite un documento de viaje?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Solo si es necesario salir de España y en ausencia/al vencimiento del pasaporte o documento de viaje válido.
En caso afirmativo, ¿qué tipo de documentos es?	-	-	-	
Validez (en años)	-	-	-	Temporal
<b>Alojamiento</b>				
¿Acceso a alojamiento (en las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
¿Acceso a planes/programas específicos para respaldar el acceso a alojamiento?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
¿Mecanismo de dispersión? <sup>6</sup>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Reagrupación familiar</b>				
¿Derecho a reagrupación familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El nacional de un tercer país deberá cumplir las mismas condiciones para la reagrupación familiar que cualquier otro nacional de un tercer país, tal y como lo establece la ley. Concretamente, el derecho a la reagrupación familiar se puede ejercer tras renovar el permiso de residencia una vez.
Miembros de la familia aptos, por ejemplo:				
- pareja de un matrimonio legal o de una relación equiparable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 53 a) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
- pareja soltera ( <i>es decir, pareja de hecho, convivencia, relación de largo plazo certificada</i> )	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pareja registrada y no registrada, únicamente cuando la relación es anterior a la residencia en España del patrocinador, artículo 53 b) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
- pareja menor de edad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<sup>6</sup>En las políticas de asilo, "mecanismo de dispersión" hace referencia a una política implementada por las autoridades nacionales para "distribuir" a los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección por todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar una distribución uniforme entre las autoridades locales y evitar la "sobrecarga" de alojamiento o instalaciones de alojamiento disponibles.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus A: <u>Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
- hijo menor (hijo del beneficiario y/o de su pareja, hijo no biológico o adoptivo)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Los hijos del patrocinador y/o de su cónyuge o pareja artículo 53 c) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración y los hijos adoptados formalmente pueden solicitar la reagrupación familiar.</p> <p>Los hijos de su cónyuge o pareja pueden solicitar la reagrupación familiar si él o ella tiene la custodia de los niños.</p> <p>Los hijos no biológicos del patrocinador también pueden solicitarla, artículo 53 d) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p>
- hijos mayores de edad dependientes (hijo del beneficiario y/o su pareja o hijo adoptado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>La ley de inmigración permite la reagrupación familiar de los hijos mayores de edad del patrocinador y/o de su cónyuge o pareja, siempre que sean objetivamente incapaces de mantenerse por sí mismos debido a su estado de salud.</p> <p>En estos casos, el patrocinador debe tener un permiso de residencia a largo plazo.</p>
- hermanos o hermanas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- padres dependientes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Solo si son mayores de 65 años y son dependientes del patrocinador y/o de su cónyuge o pareja, artículo 53 e) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p> <p>De manera excepcional, un padre dependiente menor de 65 años puede solicitar la reagrupación familiar si cumple los requisitos establecidos por la ley.</p>
- padres de menores no acompañados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Requisitos materiales que el patrocinador debe garantizar, por ejemplo:				
- alojamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El marco de inmigración español requiere que el patrocinador disponga de un alojamiento adecuado para hospedar al/a los familiar/es. Se debe proporcionar un informe específico de acuerdo con el artículo 55 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p>
- seguro médico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El patrocinador debe contar con un seguro de salud que le cubra tanto a sí mismo como a sus familiares, artículo 54.1 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p>

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus A: <u>Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
- suficientes ingresos/medios económicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El marco de inmigración español establece que el solicitante debe presentar evidencias que demuestren que cuenta con recursos estables y regulares suficientes para satisfacer sus propias necesidades y las de los familiares de los que es económicamente responsable. La cantidad de los recursos del patrocinador se evaluará tomando como referencia el IPREM y el número de familiares que se pretende reagrupar.  La evaluación de los recursos toma en consideración los ingresos por trabajo asalariado o actividad independiente, así como los ingresos del cónyuge.
- otros (es decir, antecedentes penales, certificado médico)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los antecedentes penales se deben presentar junto con la solicitud del visado, una vez que se haya otorgado el permiso de residencia.
¿Existe un equivalente a un "período de gracia" <sup>7</sup> durante el cual no se requieren condiciones materiales?  De ser así, indique la duración del período de gracia en la columna reservada para comentarios.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cuál es la validez del permiso de residencia del familiar?	-	-	-	La validez del permiso de residencia del "familiar" es la misma que la del patrocinador.
<b>Mercado laboral y títulos</b>				
¿Condiciones específicas para otorgar acceso (es decir, permiso de trabajo)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se les permite trabajar con el permiso de residencia de protección nacional en las mismas condiciones que los españoles (no se requieren permisos adicionales).
¿Acceso a trámites para el reconocimiento de títulos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cualquier nacional de un tercer país que resida legalmente tiene derecho a acceder al procedimiento para el reconocimiento de títulos.
<b>Asistencia social</b>				
¿Asistencia social limitada a beneficios fundamentales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El acceso a la asistencia social se proporciona de la misma manera que al resto de nacionales de terceros países que residen legalmente.
<b>Atención sanitaria</b>				
¿Acceso a atención sanitaria de emergencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Acceso a los servicios generales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

<sup>7</sup>Véase el artículo 12 de la directiva de reagrupación familiar: los requisitos materiales no tienen que cumplirse o pueden estar sujetos a un período de gracia antes de que se apliquen estos requisitos (mínimo 3 meses).

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Estatus A: Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
¿Apoyo específico a personas con necesidades especiales (es decir, personas que han sufrido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
<b>Formación</b>				
¿Acceso al sistema general de educación (igual que los nacionales)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente y que los españoles.
¿Se proporciona apoyo adicional (es decir, clases preparatorias, clases adicionales del idioma oficial, clases de recuperación, asistencia por parte de un asistente intercultural)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las administraciones públicas podrían proporcionar servicios adicionales.
<b>Integración</b>				
¿Acceso a la asistencia "general" (disponible para los nacionales de terceros países que residen legalmente)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Acceso a la asistencia específica (es decir, específicamente para los beneficiarios del estatus)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las administraciones públicas podrían proporcionar servicios adicionales.
En caso afirmativo, ¿por cuánto tiempo se otorga la asistencia?	-	-	-	
<b>Fin de la protección</b>				
¿Existe alguna vía <i>formal</i> prevista para finalizar o rechazar la renovación del estatus de protección nacional (es decir, está previsto en la legislación nacional)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cómo puede finalizar la protección nacional?				
- La persona ya no es apta para beneficiarse de la protección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- La protección fue adquirida de manera fraudulenta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- El estatus terminó	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Ya no se puede renovar el estatus	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Otros (desarrolle su respuesta)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Retirada explícita, retorno al país de origen, traslado a otro Estado miembro de la UE.				
<b>Naturalización/adquisición de la ciudadanía.</b>				

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus A: <u>Permiso de residencia humanitario vinculado a protección internacional.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
Residencia legal mínima requerida para solicitar la ciudadanía/naturalización				El tiempo de residencia general requerido para adquirir la ciudadanía es de 10 años; sin embargo, algunos grupos (casados con ciudadanos españoles y otros) se benefician de un requisito de tiempo reducido de 1 año, y los ciudadanos de algunos países (Latinoamérica, Filipinas ...) solo necesitan 2 años de residencia.
<b>El estatus ofrece condiciones más o menos favorables (en comparación con la protección subsidiaria o de refugiado)</b>				
Describa en qué medida el estatus ofrece condiciones a) <i>más</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) <i>igual o</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) <i>menos</i> favorables en comparación con el estatus de refugiado o la protección subsidiaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No hay acceso al sistema de recepción y la duración del permiso de residencia es más corta.
<b>Jurisprudencia pertinente</b>				
¿Existe alguna jurisprudencia pertinente (de los tribunales de instancia superior y resoluciones firmes) que haya conducido a cambios <i>sistémicos</i> en el procedimiento (y/o con implicaciones políticas importantes) con respecto a este estatus de protección nacional? Sí/No  En caso afirmativo, proporcione referencias a la jurisprudencia y describa brevemente los cambios introducidos por esta.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Como norma general, el Tribunal Supremo ha considerado que la concesión del permiso vinculado a protección internacional proporciona un cierto grado de discrecionalidad a la autoridad que lo otorga (sentencia del Tribunal Supremo con fecha de 9 de diciembre de 2016, número de autos 3083/2014).  De acuerdo con el caso presentado por el Tribunal Supremo el 26 de julio de 2016 (número de autos 374/2016), las razones humanitarias relacionadas con la protección internacional son excepcionales, demostradas por el solicitante y no pueden utilizarse para eludir disposiciones generales de la ley de extranjería, tales como la decisión de deportación.  Puede acceder a todos los casos judiciales en el siguiente enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp">http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp</a>

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Estatus B: Permiso de residencia humanitario por razones médicas</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
<b>Permiso de residencia</b>				
¿Se requiere la emisión de un permiso de residencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Validez del primer permiso de residencia (o duración inicial) (en años)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 año
¿Se puede renovar/extender?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	De manera excepcional, cuando sea necesario para completar el tratamiento.
¿Cuál es la validez del permiso de residencia tras su renovación? (En años)	-	-	-	El tiempo necesario para completar el tratamiento.
Periodo de tiempo requerido para poder optar a un permiso de residencia permanente (en años) <sup>8</sup>	-	-	-	Tras 5 años de residencia en el país, siempre y cuando el/la solicitante cumpla todos los criterios requeridos para obtener un permiso de residencia a largo plazo.
¿Este período de tiempo difiere de la norma general para solicitar un permiso de residencia permanente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Documento de viaje</b>				
¿Se emite un documento de viaje?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Solo si es necesario salir de España y en ausencia/al vencimiento del pasaporte o documento de viaje válido.
En caso afirmativo, ¿qué tipo de documento es?	-	-	-	
Validez (en años)	-	-	-	Temporal
<b>Alojamiento</b>				
¿Acceso a alojamiento (en las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
¿Acceso a planes/programas específicos para respaldar el acceso a alojamiento?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
¿Mecanismo de dispersión? <sup>9</sup>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Reagrupación familiar</b>				

<sup>8</sup>Consulte la definición de residencia permanente utilizada en la directiva de residencia a largo plazo, es decir, nacionales de terceros países que han residido de manera continua en su territorio durante cinco años antes de la presentación de la solicitud de un permiso de residencia permanente.

<sup>9</sup>En las políticas de asilo, "mecanismo de dispersión" hace referencia a una política implementada por las autoridades nacionales para "distribuir" a los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección por todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar una distribución uniforme entre las autoridades locales y evitar la "sobrecarga" de alojamiento o instalaciones de alojamiento disponibles.



## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus B: Permiso de residencia humanitario por razones médicas	Sí	No	Otros	Detalles
- alojamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El marco de inmigración español requiere que el patrocinador disponga de un alojamiento adecuado para hospedar al/al familiar/es. Se debe proporcionar un informe específico de acuerdo con el artículo 55 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
- seguro médico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El patrocinador debe contar con un seguro de salud que le cubra tanto a sí mismo como a sus familiares, artículo 54.1 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
- suficientes ingresos/medios económicos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El marco de inmigración español establece que el solicitante debe presentar evidencias que demuestren que cuenta con recursos estables y regulares suficientes para satisfacer sus propias necesidades y las de los familiares de los que es económicamente responsable. La cantidad de los recursos del patrocinador se evaluará tomando como referencia el IPREM y el número de familiares que se pretende reagrupar.  La evaluación de los recursos toma en consideración los ingresos por trabajo asalariado o actividad independiente, así como los ingresos del cónyuge.
- otros (es decir, antecedentes penales, certificado médico)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los antecedentes penales se deben presentar junto con la solicitud del visado, una vez que se haya otorgado el permiso de residencia.
¿Existe un equivalente a un "período de gracia" <sup>10</sup> durante el cual no se requieren condiciones materiales?  De ser así, indique la duración del período de gracia en la columna reservada para comentarios.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cuál es la validez del permiso de residencia del familiar?	-	-	-	La validez del permiso de residencia del "familiar" es la misma que la del patrocinador.
<b>Mercado laboral y títulos</b>				
¿Condiciones específicas para otorgar acceso (es decir, permiso de trabajo)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se les permite trabajar con el permiso de residencia de protección nacional en las mismas condiciones que los españoles (no se requieren permisos adicionales).
¿Acceso a trámites para el reconocimiento de títulos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cualquier nacional de un tercer país que resida legalmente tiene derecho a acceder al procedimiento para el reconocimiento de títulos.
<b>Asistencia social</b>				

<sup>10</sup>Véase el artículo 12 de la directiva de reagrupación familiar: los requisitos materiales no tienen que cumplirse o pueden estar sujetos a un período de gracia antes de que se apliquen estos requisitos (mínimo 3 meses).

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Estatus B: Permiso de residencia humanitario por razones médicas</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
¿Asistencia social limitada a beneficios fundamentales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	El acceso a la asistencia social se proporciona de la misma manera que al resto de nacionales de terceros países que residen legalmente.
<b>Atención sanitaria</b>				
¿Acceso a atención sanitaria de emergencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Acceso a los servicios generales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Apoyo específico a personas con necesidades especiales (es decir, personas que han sufrido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
<b>Formación</b>				
¿Acceso al sistema general de educación (igual que los nacionales)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente y que los españoles.
¿Se proporciona apoyo adicional (es decir, clases preparatorias, clases adicionales del idioma oficial, clases de recuperación, asistencia por parte de un asistente intercultural)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las administraciones públicas podrían proporcionar servicios adicionales.
<b>Integración</b>				
¿Acceso a la asistencia "general" (disponible para los nacionales de terceros países que residen legalmente)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Acceso a la asistencia específica (es decir, específicamente para los beneficiarios del estatus)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las administraciones públicas podrían proporcionar servicios adicionales.
En caso afirmativo, ¿por cuánto tiempo se otorga la asistencia?	-	-	-	
<b>Fin de la protección</b>				
¿Existe alguna vía <i>formal</i> prevista para finalizar o rechazar la renovación del estatus de protección nacional (es decir, está previsto en la legislación nacional)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus B: Permiso de residencia humanitario por razones médicas	Sí	No	Otros	Detalles
<p>¿Cómo puede finalizar la protección nacional?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La persona ya no es apta para beneficiarse de la protección <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li> <li>- La protección fue adquirida de manera fraudulenta <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li> <li>- El estatus terminó <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li> <li>- Ya no se puede renovar el estatus <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li> <li>- Otros (desarrolle su respuesta) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></li> </ul> <p>Retirada explícita, retorno al país de origen, traslado a otro Estado miembro de la UE.</p>				
<b>Naturalización/adquisición de la ciudadanía.</b>				
Residencia legal mínima requerida para solicitar la ciudadanía/naturalización				El tiempo de residencia general requerido para adquirir la ciudadanía es de 10 años; sin embargo, algunos grupos (casados con ciudadanos españoles y otros) se benefician de un requisito de tiempo reducido de 1 año, y los ciudadanos de algunos países (Latinoamérica, Filipinas ...) solo necesitan 2 años de residencia.
<b>El estatus ofrece condiciones más o menos favorables (en comparación con la protección subsidiaria o de refugiado)</b>				
Describa en qué medida el estatus ofrece condiciones d) <i>más</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) <i>igual o</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) <i>menos</i> favorables en comparación con el estatus de refugiado o la protección subsidiaria	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No hay acceso al sistema de recepción y la duración del permiso de residencia es más corta.
<b>Jurisprudencia pertinente</b>				

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Estatus B: Permiso de residencia humanitario por razones médicas</b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
<p>¿Existe alguna jurisprudencia pertinente (de los tribunales de instancia superior y resoluciones firmes) que haya conducido a cambios <i>sistémicos</i> en el procedimiento (y/o con implicaciones políticas importantes) con respecto a este estatus de protección nacional? Sí/No</p> <p>En caso afirmativo, proporcione referencias a la jurisprudencia y describa brevemente los cambios introducidos por esta.</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Como norma general, el Tribunal Supremo ha considerado que la concesión del permiso vinculado a protección internacional proporciona un cierto grado de discrecionalidad a la autoridad que lo otorga (sentencia del Tribunal Supremo con fecha de 9 de diciembre de 2016, número de autos 3083/2014).</p> <p>De acuerdo con el caso presentado por el Tribunal Supremo el 26 de julio de 2016 (número de autos 374/2016), las razones humanitarias relacionadas con la protección internacional son excepcionales, demostradas por el solicitante y no pueden utilizarse para eludir disposiciones generales de la ley de extranjería (tales como la decisión de deportación).</p> <p>Puede acceder a todos los casos judiciales en el siguiente enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp">http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp</a></p>

<b>Estatus C: Permiso de residencia humanitario vinculado a <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u></b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
<b>Permiso de residencia</b>				
¿Se requiere la emisión de un permiso de residencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Validez del primer permiso de residencia (o duración inicial) (en años)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 año
¿Se puede renovar/extender?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Una vez que la validez haya expirado, su estatus cambiará.
¿Cuál es la validez del permiso de residencia tras su renovación? (En años)	-	-	-	
Periodo de tiempo requerido para poder optar a un permiso de residencia permanente (en años) <sup>11</sup>	-	-	-	5 años
¿Este período de tiempo difiere de la norma general para solicitar un permiso de residencia permanente?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Documento de viaje</b>				
¿Se emite un documento de viaje?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Solo si es necesario salir de España y en ausencia/al vencimiento del pasaporte o documento de viaje válido.
En caso afirmativo, ¿qué tipo de documento es?	-	-	-	

<sup>11</sup>Consulte la definición de residencia permanente utilizada en la directiva de residencia a largo plazo, es decir, nacionales de terceros países que han residido de manera continua en su territorio durante cinco años antes de la presentación de la solicitud de un permiso de residencia permanente.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus C: Permiso de residencia humanitario vinculado a <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
Validez (en años)	-	-	-	Temporal
<b>Alojamiento</b>				
¿Acceso a alojamiento (en las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
¿Acceso a planes/programas específicos para respaldar el acceso a alojamiento?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
¿Mecanismo de dispersión? <sup>12</sup>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Reagrupación familiar</b>				
¿Derecho a reagrupación familiar?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	El nacional de un tercer país deberá cumplir las mismas condiciones para la reagrupación familiar que cualquier otro nacional de un tercer país, tal y como lo establece la ley. Concretamente, el derecho a la reagrupación familiar se puede ejercer tras renovar el permiso de residencia una vez.
Miembros de la familia aptos, por ejemplo:				
- pareja de un matrimonio legal o de una relación equiparable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 53 a) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
- pareja soltera ( <i>es decir, pareja de hecho, convivencia, relación de largo plazo certificada</i> )	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Pareja registrada y no registrada únicamente cuando la relación es anterior a la residencia en España del patrocinador, artículo 53 b) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.
- pareja menor de edad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- hijo menor (hijo del beneficiario y/o de su pareja, hijo no biológico o adoptivo)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Los hijos del patrocinador y/o de su cónyuge o pareja, artículo 53 c) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración, y los hijos adoptados formalmente pueden solicitar la reagrupación familiar.  Los hijos de su cónyuge o pareja pueden solicitar la reagrupación familiar si él o ella tiene la custodia de los niños.  Los hijos no biológicos del patrocinador también pueden solicitarla, artículo 53 d) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.

<sup>12</sup>En las políticas de asilo, "mecanismo de dispersión" hace referencia a una política implementada por las autoridades nacionales para "distribuir" a los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección por todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar una distribución uniforme entre las autoridades locales y evitar la "sobrecarga" de alojamiento o instalaciones de alojamiento disponibles.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus C: Permiso de residencia humanitario vinculado a <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
- hijos mayores de edad dependientes (hijo del beneficiario y/o su pareja o hijo adoptado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>La ley de inmigración permite la reagrupación familiar de los hijos mayores de edad del patrocinador y/o de su cónyuge o pareja, siempre que sean objetivamente incapaces de mantenerse por sí mismos debido a su estado de salud.</p> <p>En estos casos, el patrocinador debe tener un permiso de residencia a largo plazo.</p>
- hermanos o hermanas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- padres dependientes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Solo si son mayores de 65 años y son dependientes del patrocinador y/o de su cónyuge o pareja, artículo 53 e) del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p> <p>De manera excepcional, un padre dependiente menor de 65 años puede solicitar la reagrupación familiar si cumple los requisitos establecidos por la ley.</p>
- padres de menores no acompañados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Requisitos materiales que el patrocinador debe garantizar, por ejemplo:				
- alojamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El marco de inmigración español requiere que el patrocinador disponga de un alojamiento adecuado para hospedar al/ los familiares/es. Se debe proporcionar un informe específico de acuerdo con el artículo 55 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p>
- seguro médico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El patrocinador debe contar con un seguro de salud que le cubra tanto a sí mismo como a sus familiares, artículo 54.1 del Real Decreto que desarrolla los principios de la ley de inmigración.</p>

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus C: Permiso de residencia humanitario vinculado a <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
<p>- suficientes ingresos/medios económicos</p> <p>- otros (es decir, antecedentes penales, certificado médico)</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El marco de inmigración español establece que el solicitante debe presentar evidencias que demuestren que cuenta con recursos estables y regulares suficientes para satisfacer sus propias necesidades y las de los familiares de los que es económicamente responsable. La cantidad de los recursos del patrocinador se evaluará tomando como referencia el IPREM y el número de familiares que se pretende reagrupar.</p> <p>La evaluación de los recursos toma en consideración los ingresos por trabajo asalariado o actividad independiente, así como los ingresos del cónyuge.</p> <p>Los antecedentes penales se deben presentar junto con la solicitud del visado, una vez que se haya otorgado el permiso de residencia.</p>
<p>¿Existe un equivalente a un "período de gracia"<sup>13</sup> durante el cual no se requieren condiciones materiales?</p> <p>De ser así, indique la duración del período de gracia en la columna reservada para comentarios.</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>¿Cuál es la validez del permiso de residencia del familiar?</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>La validez del permiso de residencia del "familiar" es la misma que la del patrocinador.</p>
<b>Mercado laboral y títulos</b>				
<p>¿Condiciones específicas para otorgar acceso (es decir, permiso de trabajo)?</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Se les permite trabajar con el permiso de residencia de protección nacional en las mismas condiciones que los españoles (no se requieren permisos adicionales).</p>
<p>¿Acceso a trámites para el reconocimiento de títulos?</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Cualquier nacional de un tercer país que resida legalmente tiene derecho a acceder al procedimiento para el reconocimiento de títulos.</p>
<b>Asistencia social</b>				
<p>¿Asistencia social limitada a beneficios fundamentales?</p> <p><i>* tenga en cuenta la definición de "beneficios fundamentales" en la introducción</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>El acceso a la asistencia social se proporciona de la misma manera que al resto de nacionales de terceros países que residen legalmente.</p>
<b>Atención sanitaria</b>				

<sup>13</sup>Véase el artículo 12 de la directiva de reagrupación familiar: los requisitos materiales no tienen que cumplirse o pueden estar sujetos a un período de gracia antes de que se apliquen estos requisitos (mínimo 3 meses).

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

<b>Estatus C: Permiso de residencia humanitario vinculado a <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u></b>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Otros</b>	<b>Detalles</b>
¿Acceso a atención sanitaria de emergencia?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Acceso a los servicios generales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Apoyo específico a personas con necesidades especiales (es decir, personas que han sufrido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente.
<b>Formación</b>				
¿Acceso al sistema general de educación (igual que los nacionales)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En las mismas condiciones que otros nacionales de terceros países que residen legalmente y que los españoles.
¿Se proporciona apoyo adicional (es decir, clases preparatorias, clases adicionales del idioma oficial, clases de recuperación, asistencia por parte de un asistente intercultural)?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las administraciones públicas podrían proporcionar servicios adicionales.
<b>Integración</b>				
¿Acceso a la asistencia "general" (disponible para los nacionales de terceros países que residen legalmente)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Acceso a la asistencia específica (es decir, específicamente para los beneficiarios del estatus)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las administraciones públicas podrían proporcionar servicios adicionales.
En caso afirmativo, ¿por cuánto tiempo se otorga la asistencia?	-	-	-	
<b>Fin de la protección</b>				
¿Existe alguna vía <i>formal</i> prevista para finalizar o rechazar la renovación del estatus de protección nacional (es decir, está previsto en la legislación nacional)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Cómo puede finalizar la protección nacional?				
- La persona ya no es apta para beneficiarse de la protección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- La protección fue adquirida de manera fraudulenta	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- El estatus terminó	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Ya no se puede renovar el estatus	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Estatus C: Permiso de residencia humanitario vinculado a <u>peligro para la seguridad de los nacionales de terceros países o la de sus familiares si regresan a su país de origen para solicitar el visado.</u>	Sí	No	Otros	Detalles
<p>- Otros (desarrolle su respuesta)</p> <p>Retirada explícita, retorno al país de origen, traslado a otro Estado miembro de la UE.</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Naturalización/adquisición de la ciudadanía.</b>				
<p>Residencia legal mínima requerida para solicitar la ciudadanía/naturalización</p> <p><i>* tenga en cuenta que un estudio REM en 2019 investigará en profundidad la adquisición de la ciudadanía en los Estados miembro</i></p>				<p>El tiempo de residencia general requerido para adquirir la ciudadanía es de 10 años; sin embargo, algunos grupos (casados con ciudadanos españoles y otros) se benefician de un requisito de tiempo reducido de 1 año, y los ciudadanos de algunos países (Latinoamérica, Filipinas ...) solo necesitan 2 años de residencia.</p>
<b>El estatus ofrece condiciones más o menos favorables (en comparación con la protección subsidiaria o de refugiado)</b>				
<p>Describe en qué medida el estatus ofrece condiciones</p> <p>g) <i>más</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>h) <i>igual o</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>i) <i>menos</i> favorables en comparación con el estatus de refugiado o la protección subsidiaria</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>No hay acceso al sistema de recepción y la duración del permiso de residencia es más corta.</p>
<b>Jurisprudencia pertinente</b>				
<p>¿Existe alguna jurisprudencia pertinente (de los tribunales de instancia superior y resoluciones firmes) que haya conducido a cambios <i>sistémicos</i> en el procedimiento (y/o con implicaciones políticas importantes) con respecto a este estatus de protección nacional? Sí/No</p> <p>En caso afirmativo, proporcione referencias a la jurisprudencia y describa brevemente los cambios introducidos por esta.</p> <p><i>En las referencias a la jurisprudencia incluya: el nombre del tribunal, la fecha de la decisión, el título/las partes, si corresponde, el número de caso (o la citación o la signatura del documento) y el enlace a la versión completa del caso (si es posible).</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<p>Como norma general, el Tribunal Supremo ha considerado que la concesión del permiso vinculado a protección internacional proporciona un cierto grado de discrecionalidad a la autoridad que lo otorga (sentencia del Tribunal Supremo con fecha de 9 de diciembre de 2016, número de autos 3083/2014).</p> <p>De acuerdo con el caso presentado por el Tribunal Supremo el 26 de julio de 2016 (número de autos 374/2016), las razones humanitarias relacionadas con la protección internacional son excepcionales, demostradas por el solicitante y no pueden utilizarse para eludir disposiciones generales de la ley de extranjería (tales como la decisión de deportación).</p> <p>Puede acceder a todos los casos judiciales en el siguiente enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp">http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp</a></p>

### Sección 3: Debates y desafíos nacionales en materia de estatus de protección nacional

**P7.** ¿Los estatus de protección nacional son **objeto de debate** en su Estado miembro (es decir, debate político, académico y de la sociedad civil)? No

Describa los debates clave que hacen referencia a preguntas parlamentarias o documentos de políticas, publicaciones académicas y comentarios o publicaciones de organizaciones de la sociedad civil.

Tenga en cuenta que los planes para el futuro, si existen, deben mencionarse en la pregunta 10.

Los estatus de protección nacional no son objeto de debate en España.

Pero debe tenerse en cuenta la reciente jurisprudencia que otorga el estatus a los solicitantes de asilo venezolanos a quienes se les denegó la protección internacional. ([https://elpais.com/politica/2018/10/17/actualidad/1539759256\\_562740.html](https://elpais.com/politica/2018/10/17/actualidad/1539759256_562740.html))

**P8.** ¿Cuáles son los **principales desafíos prácticos u operativos** en su Estado miembro con respecto a los estatus de protección nacional?

Tenga en cuenta, en particular, los desafíos relacionados con la implementación y aceptación de estos estatus en la práctica, los desafíos observados para garantizar la coherencia con otros estatus de protección armonizados de la UE, etc.

Los límites/exclusiones específicas y el grado de discrecionalidad administrativa en la evaluación de estos casos.

**P9.** ¿Adoptó su Estado (miembro) alguna **medida para enfrentar los desafíos anteriormente mencionados**? No

En caso afirmativo, desarrolle su respuesta.

**P10.** ¿Planea su Estado miembro introducir **nuevos estatus de protección** que se hayan anunciado públicamente (es decir, en forma de documentos de estrategia oficiales, proyectos de legislación existentes o propuestas)? No

En caso afirmativo, ¿cuándo y dónde?

**P11.** ¿Está su Estado miembro planeando **eliminar o modificar significativamente** alguno de los estatus de protección disponibles actualmente? No

En caso afirmativo, ¿cuándo y dónde?

**P12.** Si corresponde, ¿alguno de los estatus identificados en el **estudio REM 2010**,<sup>14</sup> y dentro del alcance del presente estudio, ha dejado de existir o se ha modificado significativamente desde 2010? No. En el art.

<sup>14</sup>"Las diferentes prácticas nacionales relativas a la concesión de estatus de protección no armonizados de la UE". Los Estados miembro que participaron en el estudio REM 2010 fueron Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Países Bajos, Malta, Polonia, Portugal, República Eslovaca, Eslovenia, España, Suecia y Reino Unido.

**Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España**

126 del RD 557/2011 se ha introducido que no se requerirá que la enfermedad ocurra cuando se pretenda prolongar la estancia de un menor extranjero que se haya trasladado temporalmente a España con el propósito de recibir tratamiento médico.

De manera alternativa, si su Estado miembro no participó en el estudio REM 2010, ¿cuenta con algún estatus dentro del alcance del presente estudio y que estuviera disponible en el momento del estudio de 2010 pero que haya dejado de existir o se haya modificado significativamente (en relación con los motivos y el contenido de la protección) desde 2010? Sí/No

En caso afirmativo, ¿cómo, cuándo y por qué?

--

**Sección 4 Conclusiones [2 págs. máx.]**

**P13.** Con respecto a los objetivos de este estudio, ¿qué conclusiones sacaría de los resultados alcanzados al elaborar su contribución nacional? En particular, ¿cuál es la relevancia de sus resultados para los responsables políticos (a nivel nacional o de la UE)?

Las principales conclusiones del estudio han sido indicadas en la hoja informativa.
---

## Anexo 1 Estadísticas nacionales

Tenga en cuenta el alcance de las estadísticas nacionales:

- Alcance temporal 2010-2018 para captar los cambios del estudio anterior.
- Solicite a los Estados miembro y a Noruega el número total de estatus de protección nacional otorgados, donde estén disponibles.
- Solicite a los Estados miembro y a Noruega que los datos anteriores se desglosen por estatus individual, donde estén disponibles.
- Los datos se desglosarán por año y país de origen, sexo y edad, si están disponibles, pero no se tabularán de forma cruzada.

Estos datos no serán comparables.

Complete las siguientes tablas con información disponible:

**Tabla A1.1:** Número de personas a las que se otorgó el estatus de protección nacional por nacionalidad (2010-2018).



Anexo I.xlsx

**Tabla A1.2:** Número de personas con estatus de protección nacional por edad (2010-2018).



Anexo II.xlsx

**Tabla A1.3:** Número de personas con estatus de protección nacional por género (2010-2018).



Anexo III.xlsx



## Anexo 2 Descripción general de los estatus armonizados de la UE y su implementación por parte de los Estados miembro

Todos los Estados miembro implementaron las disposiciones de la directiva de calificación refundida, a excepción de Irlanda y Reino Unido,<sup>15</sup> y la directiva de protección temporal. Noruega, un Estado que no participa en estas directivas, ha adoptado en su legislación nacional estatus de protección equivalentes.

La **Tabla A2.1** presentará una visión general del contenido de la protección en cada uno de los tres estatus armonizados. En el anexo 2 del informe de síntesis se incluirá una descripción más detallada de la implementación de estos estándares por parte de los Estados miembro. Esto servirá de apoyo para la elaboración de un análisis comparativo en el informe de síntesis entre los estándares mínimos de protección establecidos en la legislación de la UE y el contenido de protección ofrecido por los estatus de protección nacional.

Este anexo será preparado por el proveedor de servicios de la REM con el apoyo de la EASO.

**Tabla A2.1** Contenido de la protección de los estatus armonizados de la UE

Contenido de protección	Protección de refugiado	Protección subsidiaria	Protección temporal
<b>Permiso de residencia</b>	<b>Artículo 24 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 24 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículos 4 y 8 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Se requiere la emisión de un permiso de residencia?</i>	Sí Tan pronto como sea posible una vez que el estatus de protección de refugiado haya sido otorgado.	Sí Tan pronto como sea posible una vez que se haya otorgado el estatus de protección subsidiaria.	Sí
<i>Validez del primer permiso de residencia (o duración inicial) (en años)</i>	Mínimo 3 años	Mínimo 1 año	Mínimo 1 año
<i>¿Se puede renovar/extender?</i>	Sí	Sí (al menos 2 años)	Sí (hasta un máximo de 2 años adicionales)
<i>Periodo de tiempo requerido para poder optar a un permiso de residencia permanente (en años)</i>	Sin armonización	Sin armonización	Sin armonización
<i>¿Este período de tiempo difiere de la norma general para solicitar un permiso de residencia permanente?</i>	Sin armonización	Sin armonización	Sin armonización
<b>Documento de viaje</b>	<b>Artículo 25 (1) de la directiva de calificación</b>	<b>Artículo 25 (2) de la directiva de calificación</b>	<b>Sin armonización</b>

<sup>15</sup>Irlanda participó en la Directiva 2004/83/CE, pero no está vinculada a la Directiva 2011/95/UE refundida. El Reino Unido participó en la Directiva 2004/83/CE, pero no está vinculado a la Directiva 2011/95/UE refundida.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Contenido de protección	Protección de refugiado	Protección subsidiaria	Protección temporal
¿Se emite un documento de viaje?	Sí	Sí	-
En caso afirmativo, ¿qué tipo de documento es? (Es decir, un documento de viaje de Ginebra o un documento de viaje nacional)	Documentos de viaje previstos en el Convenio de Ginebra.	En el caso de que no se pueda obtener un pasaporte nacional, se deberán expedir documentos que le permitan viajar.	-
Validez (en años)	Sin armonización	Sin armonización	-
<b>Alojamiento</b>	<b>Artículo 32 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 32 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 13 de la directiva de protección temporal</b>
¿Acceso a alojamiento (como otros nacionales de terceros países que residen legalmente)?	Sí	Sí	Sí (pero únicamente acceso a "alojamiento adecuado" o provisión de "medios para obtener alojamiento").
¿Acceso a planes/programas específicos para respaldar el acceso a alojamiento?	Sin armonización	Sin armonización	-
¿Mecanismo de dispersión? <sup>16</sup>	Permitido a condición de no discriminar a los beneficiarios de protección internacional (Artículo 32 (2) de la directiva de calificación).	Permitido a condición de no discriminar a los beneficiarios de protección internacional (Artículo 32 (2) de la directiva de calificación).	Sin armonización
<b>Unidad y reagrupación familiar</b>	<b>Artículos 2 y 23 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículos 2 y 23 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 15 de la directiva de protección temporal</b>
¿Derecho a reagrupación familiar?	Sí Obligación de los Estados miembro a mantener la unidad familiar <sup>17</sup> .	Sí Igual que para los refugiados	Sí
Familiares aptos	Los lazos familiares ya deben haber existido en el país de origen. Cónyuge; pareja no casada en una relación estable; hijos menores solteros; padre, madre u otro adulto responsable del refugiado.	Igual que para los refugiados	Los lazos familiares ya deben haber existido en el país de origen. Cónyuge, pareja no casada en una relación estable, hijos menores solteros del patrocinador o del cónyuge, otros familiares cercanos que

<sup>16</sup>En las políticas de asilo, "mecanismo de dispersión" hace referencia a una política implementada por las autoridades nacionales para "distribuir" a los solicitantes de asilo o beneficiarios de protección por todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar una distribución uniforme entre las autoridades locales y evitar la "sobrecarga" de alojamiento o instalaciones de alojamiento disponibles.

<sup>17</sup>De acuerdo con la directiva de calificación refundida (Artículo 13 (2)), la unidad familiar implica garantizar que los familiares que no son aptos para el estatus de protección internacional tengan acceso a los mismos derechos que el familiar con estatus de refugiado o protección subsidiaria.

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Contenido de protección	Protección de refugiado	Protección subsidiaria	Protección temporal
	Posibilidad de restringir la reagrupación familiar con parientes cercanos con la condición de que ya existieran vínculos familiares en el país de origen y dependieran del patrocinador.		vivieran juntos como parte de la unidad familiar y que dependieran del patrocinador.
<i>Requisitos materiales que el patrocinador debe garantizar</i>	Artículos 6-9 de la directiva de reagrupación familiar: alojamiento, seguro de salud y/o recursos económicos suficientes.	Excluido del ámbito de la directiva de reagrupación familiar.	Sin armonización
<i>¿"Periodo de gracia"?</i> <i>En caso afirmativo, indique la duración del periodo de gracia</i>	Artículo 12 de la directiva de reagrupación familiar: exención de la obligación de cumplir los requisitos materiales por un período mínimo de tres meses tras la concesión del estatus de refugiado.	Excluido del ámbito de la directiva de reagrupación familiar.	No
<i>¿Cuál es la validez del permiso de residencia del familiar?</i>	Puede ser válido durante menos de 3 años y renovable (Artículo 24 (1) de la directiva de calificación refundida).	Puede ser válido durante menos de 3 años y renovable (Artículo 24 (1) de la directiva de calificación refundida).	Por la duración de la protección temporal del patrocinador (Artículo 15 (6) de la directiva de protección temporal).
<b>Mercado laboral y títulos</b>	<b>Artículos 26 y 28 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículos 26 y 28 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 12 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Condiciones específicas para otorgar acceso (es decir, permiso de trabajo)?</i>	Sí, posiblemente.  (Artículo 26 (1): el acceso puede estar sujeto a las normas generalmente aplicables a la profesión y al servicio público).	Sí, posiblemente.  (igual que en el caso de los refugiados)	Sí.  Los Estados miembro pueden dar prioridad a los ciudadanos de la UE y del EEE, así como a los nacionales de terceros países que residan legalmente y reciban una prestación por desempleo.
<i>¿Acceso a trámites para el reconocimiento de títulos?</i>	Sí  (Igualdad de trato con los nacionales)	Sí  (igual que en el caso de los refugiados)	Sin armonización
<b>Asistencia social</b>	<b>Artículo 29 (1) de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 29 (2) de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 13 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Asistencia social limitada a beneficios fundamentales?</i>	No	Sí	Sí ("asistencia necesaria en términos de bienestar social y medios de subsistencia, si no cuentan con recursos suficientes").

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Contenido de protección	Protección de refugiado	Protección subsidiaria	Protección temporal
<b>Atención sanitaria</b>	<b>Artículo 30 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 30 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 13 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Acceso a atención sanitaria de emergencia?</i>	Sin armonización	Sin armonización	Sí ("atención de emergencia y tratamiento esencial de la enfermedad").
<i>¿Acceso a los servicios generales?</i>	Sí	Sí	No
<i>¿Apoyo específico a personas con necesidades especiales (es decir, personas que han sufrido tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual)?</i>	Sí	Sí	Sí
<b>Formación</b>	<b>Artículo 27 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 27 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 14 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Acceso al sistema general de educación (igual que los nacionales)?</i>	Sí	Sí	Sí
<i>¿Se proporciona apoyo adicional (es decir, clases preparatorias, clases adicionales del idioma oficial, clases de recuperación, asistencia por parte de un asistente intercultural)?</i>	Sin armonización	Sin armonización	Sin armonización
<b>Integración</b>	<b>Artículo 34 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 34 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Sin armonización</b>
<i>¿Acceso a la asistencia "general" (disponible para los nacionales de terceros países que residen legalmente)?</i>	Sí Acceso a los programas de integración que se consideren apropiados para tener en cuenta las necesidades específicas de los beneficiarios de protección internacional o creación de condiciones previas que garanticen el acceso a dichos programas.	Sí Al igual que los refugiados.	-
<i>¿Acceso a la asistencia específica (es decir, específicamente para los beneficiarios del estatus)?</i>	Sí	Sí	-

## Resumen comparativo de los estatus de protección nacional en España

Contenido de protección	Protección de refugiado	Protección subsidiaria	Protección temporal
<i>En caso afirmativo, ¿por cuánto tiempo se otorga la asistencia?</i>	Sin armonización		-
<b>Finalización o rechazo de la renovación de la protección</b>	<b>Artículos 11, 12 y 14 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículos 16, 17 y 19 de la directiva de calificación refundida</b>	<b>Artículo 6 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Están previstos formalmente los motivos para terminar o rechazar la renovación de la protección?</i>	Sí	Sí	Sí
<b>Cambio de estatus</b>			<b>Artículos 3 y 17 de la directiva de protección temporal</b>
<i>¿Posibilidad de presentar una solicitud para otro estatus de protección?</i>	Sí, protección subsidiaria <sup>18</sup> .	Sí	Los beneficiarios de protección temporal pueden presentar una solicitud de asilo en cualquier momento.

<sup>18</sup>Véase TJUE, asuntos acumulados C-175/08, C-176/08, C-178/08 y C-179/08, *Aydin Salahadin Abdulla, Kamil Hasan, Ahmed Adem, Hamrin Mosa Rashi y Dler Jamal contra Bundesrepublik Deutschland*, 2 Marzo de 2010, ECLI:EU:C:2010:105, párr. 76.



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

MINISTERIO  
DE JUSTICIA

MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES